

SECRETARÍA. Montería, ocho (8) de octubre del dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con memorial presentado por el apoderado de la ejecutante, donde solicita fijar nueva fecha para remate. Provea

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, ocho (8) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de mayor cuantía con acción real y personal de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8**, contra **AMADOR DE JESÚS IDÁRRAGA SUAREZ C.C No. 70.829.184. RAD. 23-001-31-03- 003-2019-00051-00.**

Visto el informe secretarial que precede y verificado el expediente, encuentra el Despacho que la diligencia de remate programada para el día 21-junio-2021 fue declarada desierta, conforme se encuentra acreditado en la correspondiente acta.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 457 del C.G.P., se procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 140-70658 de la ORIP de esta localidad, inmueble éste que se encuentra embargado, secuestrado y se determinó su avalúo en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$351.357.000), no existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo.

Es importante anotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado y/o en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico:

<https://call.lifesecloud.com/10908412>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

R E S U E L V E

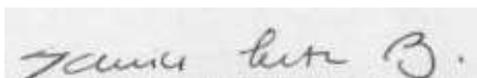
SEÑÁLESE el día veintiocho (28) de abril del año 2022, a las 10:00 de la mañana, para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 140-70658 de la ORIP de esta localidad.

La licitación empezara a las 10:00 a.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$351.357.000), posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - artículo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico:

<https://call.lifesecloud.com/10908412>

De igual manera es importante anotar, que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado y/o en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA**



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bf8e96be38db59834cc1b257fc3d4a8afd57a71df2eff28379cc34ce656da41

Documento generado en 08/10/2021 01:45:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**